



RESOLUCIÓN O N° 019

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de COQUIMBO.

La Serena, 24 de abril 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

KACC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1JBBIR-377>



4. Que, mediante Oficio ORD. N° 23, de fecha 06 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficio ORD. N° 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66, de fecha 03 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 15 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Coquimbo.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE COQUIMBO

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	OBSERVACIONES
1	PLAZA EL DOMO	Primer tramo emplazado en calle Aldunate inicia a la altura de la Delegación Presidencial y finaliza en Gregorio de Las Heras; el segundo tramo emplazado en calle Gregorio de Las Heras, inicia en calle Aldunate y finaliza en calle Melgarejo; el tercer tramo emplazado en calle Melgarejo, inicia en calle Gregorio de Las Heras y finaliza frente al juzgado de garantía Coquimbo.	
2	ÁREA VERDE ALESSANDRI - SECTOR COVICO	Emplazado en avenida Alessandri, inicia en calle Lenox y finaliza en calle Estación 2	
3	ÁREA VERDE MIRAFLORES	Emplazado en el área verde norte de calle Miraflores, a un costado de la ruta 5 norte, inicia a la altura de calle Colón y finaliza en calle Santa Ester.	



4	ESPACIO PÚBLICO CARRETERA 5 NORTE - LOS CLARINES	Emplazado al costado oriente de la carretera 5 Norte, inicia a la altura de pasaje La Herradura y finaliza frente a skate park en dirección a calle Los Copihues.	
5	PLAZA SINDEMPART	El primer tramo emplazado en calle Los Copihues, inicia en calle Las Margaritas y finaliza en calle Las Azucenas; segundo tramo emplazado en Las Margaritas, inicia en calle Los Copihues y finaliza en Los Jazmines; tercer tramo emplazado en Los Jazmines, inicia en calle Las Margaritas y finaliza en calle Las Azucenas; el cuarto tramo emplazado en calle Las Azucenas, inicia calle Los Jazmines y finaliza en calle Los Copihues.	
6	ESPACIO PÚBLICO CENTRAL SALVADOR ALLENDE	Emplazado en bandejón central de avenida Circunvalación Presidente Salvador Allende, inicia en pasaje Los Abedules y finaliza en pasaje Ilex.	
7	ESPACIO PÚBLICO EUGENIO MARZAL	Emplazado en calle Eugenio Marzal, inicia en calle Estados Unidos y finaliza en avenida Circunvalación Presidente Salvador Allende.	
8	PLAZA FEDELEST	Emplazado en contorno de la plaza entre las calles Enrique Meiggs, Hurtado de Mendoza y México.	
9	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA LOS CLARINES	Ambos tramos emplazados en avenida Los Clarines, el primer tramo inicia en calle Glorias Navales y finaliza en calle Dalivor Zuvic; el segundo tramo inicia en calle Dalivor Zuvic y finaliza en calle Padre Guillermo Steenhof.	
10	PLAZA LA HERRADURA	Emplazado en contorno de la plaza entre las calles Del Horno, Del Correo y La Ermita.	
11	PLAZA LOS LAGOS	El primer tramo emplazado en avenida Los Lagos, inicia pasaje Galletué y finaliza en calle Puyehue; el segundo tramo emplazado en calle Puyehue, inicia en avenida Los Lagos y finaliza en pasaje Chungará.	
12	ÁREA VERDE TALCA	Emplazado en bandejón central de calle Talca, inicia en avenida Balmaceda (ex Ruta 43) en dirección a la avenida Presidente Alessandri y finaliza en el retorno hacia avenida Balmaceda (ex Ruta 43).	



13	PLAZA SALVADOR ALLENDE	El primer tramo emplazado en calle Linares, inicia en Rafael Sotomayor y finaliza en avenida Alessandri; el segundo tramo emplazado en calle Talca, inicia calle Rafael Sotomayor y finaliza avenida Presidente Alessandri.
14	PLAZA OSCAR BONILLA	El primer tramo emplazado en calle General Óscar Bonilla, inicia en pasaje Alerce y finaliza en calle Talca; el segundo tramo emplazado en calle Talca, inicia en calle General Óscar Bonilla y finaliza en pasaje Boldo.
15	ESPACIO PÚBLICO CABO AROCA	Emplazado en área verde costado poniente de la calle Cabo Aroca, inicia en calle El Kiwal y finaliza a la altura de pasaje Los Mapuches.
16	ESPACIO PÚBLICO BOSQUE SAN CARLOS	Emplazado en bandejón central de Avenida René Schneider, inicia en calle Parque Nacional Fray Jorge y finaliza en calle Parque Nacional Pan de Azúcar.
17	BANDEJÓN CENTRAL EX RUTA D-43/ACCESO LA CANTERA	Emplazado en el bandejón central de Avenida Balmaceda (ex ruta 43), inicia en avenida La Canterana y finaliza 150 metros en dirección al norte.
18	PLAZA ARTURO PRAT	Emplazado en área verde de avenida Fritz W. Linderman (avenida Guanaqueros) entre calle Pacífico y calle Pablo Neruda, localidad de Guanaqueros.
19	PARQUE FUNDICIÓN	Emplazados al costado norte del bandejón central, por calle Fundición Norte, inician en calle Guanaqueros y finalizan en calle Tongoy (Condell), localidad de Tongoy

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.





Firmado por:
Ana Cristina Celis Rozas
Directora Regional
Fecha: 24-04-2024 13:04 CLT
Serval Dirección Regional de
Coquimbo

Anótese, Comuníquese y Publíquese

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Coquimbo.
- Oficina de Partes.

KACC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1JBBIR-377>